



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	879
FECHA	14 03 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000374

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 19 MAR 2024



Visto, el INFORME TÉCNICO N° 047- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC., de fecha 14/03/2024 y demás documentos adjuntos en un total de DIECISES (16) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del literal d) del artículo 220 (DERECHOS), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de La Ley 29944, Ley de la Reforma Magisterial, estable que: "Son derechos del Auxiliar de Educación: Gozar de licencias, permisos, destakes, reasignaciones y permutas". (El resaltado es nuestro);

Que, con sub numeral 8.4.4. (DISPOSICIONES A LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES) del numeral 8.4 de la Resolución Viceministerial 107-2021-MINEDU, menciona que: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

- Se inicia con la solicitud escrita, que se presenta de manera presencial o virtual ante el director de la IE o quien haga sus veces, adjuntando los requisitos que sustenten cada tipo de licencia, según los medios que para tal efecto habilite la IE.
(..)
- La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia, si el auxiliar de educación se ausenta sin contar con la autorización resolutive debidamente notificada, estas ausencias son consideradas como injustificadas, siendo pasibles de descuento y de ser el caso de considerarse como falta administrativa disciplinaria. (...) (El resaltado es nuestro);

Que, según el sub numeral 8.4.5 (LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL) del numeral 8.4 de la Resolución Viceministerial 107-2021-MINEDU, señala lo siguiente:

- La solicitud debe presentarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia (...). Se acredita con el CITT o el CM por los primeros veinte (20) días en el año, en este último caso se adjunta receta médica, recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida y recibo de compras de medicina adquirida. A partir del día veintiuno (21) el profesor debe acreditar la contingencia necesariamente con el CITT. (El resaltado es nuestro);





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000874

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

19 MAR. 2024

Que, a través del expediente administrativo N° 4221-2024, de fecha 11 de Marzo del 2023, que contiene el OFICIO N° 021-2024-D-CEBE "NSPS"-T., el Director de la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del auxiliar de educación nombrado GRAU PALACIOS DE PEDEMONTE, MIRNIA VIVIANA, con DNI N° 03841669, con Código Modular N° 1003841669, con Código de Plaza N° 525494818515, según Certificado Médico N°1213246, a partir del 01/03/2024 al 30/03/2024, Sin embargo, se considera a partir del 01/03/2024 al 20/03/2024 VEINTE (20) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;

Y, de conformidad con el INFORME ESCALAFONARIO N° 269-2024 UGEL.T/ESC.; Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Viceministerial 107-2023-MINEDU; Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES; a favor del(a) auxiliar de educación nombrado(a) GRAU PALACIOS DE PEDEMONTE, MIRNIA VIVIANA, con DNI N° 03841669, con Código Modular N° 1003841669, con Código de Plaza N° 525494818515, con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas, de la I.E. NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, según:

- Certificado Médico N°1213246, a partir del 01/03/2024 al 20/03/2024 VEINTE (20) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA